NUMERO DE ESTUDIO PREVIO: 382-2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA COMO COORDINADORA IAMI, APOYO A LOS PROGRAMAS (RIAS) RUTA CARDIOVASCULAR - METABÓLICO Y MATERNO PERINATAL

CIUDAD Y FECHA: Palestina Huila, 29 de octubre de 2026.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva tiene como objeto misional la prestación de servicios de salud, por lo cual, en el desarrollo de sus actividades institucionales, requiere contar con talento humano idóneo y suficiente que permita garantizar la prestación de los servicios de salud con criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, continuidad y humanización, en beneficio de la población del municipio de Palestina.

En este sentido, la E.S.E. Camilo Trujillo Silva requiere contratar los servicios profesionales de una enfermera que desempeñe funciones como Coordinadora de la estrategia IAMI (Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral) y brinde apoyo a los programas de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), específicamente en las rutas cardiovascular-metabólica y materno-perinatal, con el propósito de fortalecer los procesos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención integral y seguimiento a la población objeto de dichos programas.

La estrategia IAMI constituye una herramienta fundamental para el fortalecimiento de la calidad de la atención en salud materna e infantil, promoviendo prácticas institucionales orientadas a la protección de los derechos de las mujeres, los niños, el fomento de la lactancia materna, la atención integral durante la gestación, el parto y el puerperio, así como el acompañamiento al crecimiento y desarrollo de la primera infancia. Por lo anterior, se hace necesario contar con una profesional de enfermería que lidere, coordine, implemente, realice seguimiento y fortalezca las acciones institucionales relacionadas con dicha estrategia, promoviendo la atención humanizada y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

De igual manera, la institución tiene suscritos contratos de prestación de servicios de salud con diferentes EPS de los regímenes subsidiado y contributivo, usuarios particulares y demás entidades responsables del aseguramiento, por lo que debe garantizar el desarrollo de las actividades de promoción y mantenimiento de la salud, así como la implementación y ejecución de las Rutas Integrales de Atención en Salud. En consecuencia, se requiere el apoyo profesional de enfermería para fortalecer la ruta cardiovascular-metabólica, mediante el seguimiento y acompañamiento a los usuarios con factores de riesgo y enfermedades crónicas no transmisibles, y la ruta materno-perinatal, mediante el desarrollo de actividades orientadas a la captación temprana, seguimiento y atención integral de las gestantes, madres y recién nacidos, contribuyendo a la prevención de complicaciones y a la reducción de riesgos en salud.

Así mismo, teniendo en cuenta que la institución no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano asistencial suficiente para asumir integralmente las actividades de coordinación, seguimiento y apoyo a los programas anteriormente mencionados, se hace necesaria la contratación de una profesional

de enfermería que cuente con la formación y experiencia requeridas para desarrollar estas actividades, de conformidad con su perfil profesional y las disposiciones normativas vigentes. Por lo anterior, la contratación de los servicios profesionales de enfermería como Coordinadora IAMI y apoyo a los programas RIAS de las rutas cardiovascular-metabólica y materno-perinatal se considera necesaria para fortalecer la gestión institucional, garantizar la continuidad de los procesos asistenciales, contribuir al cumplimiento de los estándares de calidad y promover una atención integral, segura, oportuna y humanizada a los usuarios de la E.S.E. Camilo Trujillo Silva.				
CONDICIONES CONTRACTUALES				
TIPO DE PROCESO	**CONTRATACION DIRECTA X**	NECESIDAD INMINENTE	SELECCIÓN SIMPLIFICADA	CONVOCATORIA PUBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de 2024 en artículo 24 numeral 2 literal D, emanado de la Junta Directiva de la ESE "Por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la E.S.E Camilo Trujillo Silva" Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no es necesaria la obtención de varias ofertas, pero la ESE establece unos requisitos de carácter técnico y de idoneidad para garantizar la selección objetiva. Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad con el área de requiere el servicio. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal para este propósito. Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de requeridos para la ejecución del objeto del contrato.			
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA COMO COORDINADORA IAMI, APOYO A LOS PROGRAMAS (RIAS) RUTA CARDIOVASCULAR - METABÓLICO Y MATERNO PERINATAL.			
DURACIÓN	Contada a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.			
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales.			
PERFIL REQUERIDO	Perfil: El contratista debe contar con título profesional en enfermería e inscripción en RETHUS. Experiencia: dos (02) meses de experiencia relacionada.			

JUSTIFICACION DEL CONTRATO	Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos; la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación que se requiere, los gastos de transporte, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.400.000).**
FORMA DE PAGO	LA E.SE. Pagará al **CONTRATISTA** en DOS (02) pagos parciales por el valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE** conforme al servicio prestado y presentación de informe parcial, cuenta de cobro, planilla de seguridad social e informe del supervisor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**2026000700** de 27 de octubre de 2026
ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** **Obligaciones generales:** **1.** Desarrollar el objeto y actividades del contrato de manera técnica, objetiva y eficiente. **2.** Cumplir el contrato en los términos pactados. **3.** Asistir y participar activamente en los comités, reuniones y/o capacitaciones de tipo administrativo, educativo y lúdico que programe la institución y a las cuales sea convocado. **4**. Acreditar mensualmente el pago de seguridad social en salud, pensiones y ARL en los términos y porcentajes establecidos por la ley. **5**. Cumplir con las obligaciones que el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16, establece para los contratistas en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **6**. Realizar todos y cada uno de los cursos que la entidad le solicite y que estén relacionados con el proceso que desarrolla y presentar el respectivo certificado. **7**. Velar por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los documentos, materiales, equipos, muebles, instrumental y en general los elementos entregados por el CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida. **8**. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **9**. Al finalizar el contrato y/o vínculo laboral con la empresa se deberá entregar usuarios, claves, llaves de acceso, entre otros, que le hayan sido asignadas para sus labores, para ello debe contar con paz y salvo de las áreas competentes a su proceso.

	10. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **11**. Las demás que se requieran por la naturaleza del contrato. **Obligaciones específicas:** **1.** Monitorear el cumplimiento de la ruta materno perinatal y ruta de riesgo cardiovascular y metabólica. **2.** Liderar estrategias de demanda inducida y búsqueda activa de usuarios inasistentes a controles y liderar el club de los crónicos. **3.** Garantizar el seguimiento periódico de los usuarios con hipertensión, diabetes, enfermedad renal crónica y demás condiciones asociadas. **4.** Coordinar el trabajo interdisciplinario con medicina, enfermería, nutrición, psicología, odontología y demás profesionales involucrados. **5.** Realizar seguimiento a los resultados de laboratorio y al cumplimiento de las metas clínicas (presión arterial, glicemia, HbA1c, perfil lipídico, entre otras). **6.** Elaborar e implementar planes de mejoramiento derivados de auditorías, indicadores y hallazgos institucionales. **7.** Ajustar y/o actualizar las guías, manuales y protocolos que se apliquen en los programas que lidera. (ruta cardiometabolica y vascular – materno perinatal y Epoc/ asma) **8.** Capacitar al talento humano en los lineamientos técnicos y clínicos relacionados con el manejo del riesgo cardiovascular. **9.** Identificar y captar oportunamente a los usuarios fumadores, consumidores de productos con nicotina y pacientes con diagnóstico o sospecha de asma. **10.** Coordinar la valoración integral de los pacientes con asma, incluyendo evaluación clínica, clasificación de gravedad y control de la enfermedad. **11.** Promover la intervención breve para cesación de tabaco en todos los servicios de salud. **12.** Coordinar la remisión de los usuarios que requieran manejo especializado o apoyo interdisciplinario para dejar de fumar. **13.** Actualizar y socializar guías, protocolos del programa de riesgo cardiovascular y metabólico.

	14. Apoyo Brigadas extramural de la ESE según el cronograma establecido por la coordinación de PYM. **15.** Realizar y reportar Informes de las rutas cardio metabólica y materno perinatal (semanales, Mensuales, trimestrales). **16.** Apoyo Consulta en el área de PYM según el cronograma establecido. **17.** Realizar cursos psicoprofilácticos. **18.** liderar la ruta de atención materno perinatal y el programa de IAMI. **19.** Seguimiento a las bases de datos de gestantes. **20.** Liderar la estrategia instituciones amiga de la mujer y la infancia de la institución según lineamientos. **21.** Las demás que le sean asignadas.
OBLIGACIONES ESE CAMILO TRUJILLO SILVA	**1.** Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. **2.** Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **3.** Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. **4.** Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. **5.** Supervisar el presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palestina Huila

CONDICIONES TECNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Perfil: El contratista debe contar con título profesional en enfermería e inscripción en RETHUS.
Experiencia: dos (02) meses de experiencia relacionada.

DOCUMENTOS:

1. PROPUESTA FIRMADA (Objeto, obligaciones, duración, valor y forma de pago).
2. HOJA DE VIDA EN FORMATO SIGEP II FIRMADA.
3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.
4. FOTOCOPIA DIPLOMA DE ENFERMERIA, FOTOCOPIA ACTA DE ENFERMERIA, RETHUS.
5. CURSO SOPORTE VITAL BASICO
6. CERTIFICADO TOMA DE CITOLOGIAS
7. CERTIFICADO ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
8. CERTIFICADO DE ESTUDIOS.
9. CERTIFICADOS LABORALES 2 MESES MINIMO.
10. FORMATO DECLARACION DE BIENES Y RENTAS (ley 2013-2019)
11. CARNE DE VACUNAS HEPATITIS B Y TD Y FIEBRE AMARILLA.
12. CURSOS CANCEROLOGIA
13. CURSO FORMACION EN IMPLANTE Y RETIRO SUBDERMICO ANTICONCEPTIVO
14. CURSO DIAGNÓSTICO Y MANEJO CLÍNICO DEL DENGUE

15. RUT.
16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VIGENTES)
17. CERTIFICADO DE ANTECENTES FISCALES (VIGENTES)
18. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENTES)
19. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTES)
20. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.
21. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL.
22. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
23. CERTIFICADO CUENTA BANCARIA.
24. CERTIFICADO DE SALUD, CERTIFICADO PENSION.
25. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será realizada por el Profesional Universitario con funciones de contratación.

GARANTÍAS

El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la ESE, una garantía única consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una Garantía Bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar: **1**. Póliza de responsabilidad civil extracontractual abierta en cuantía no inferior de a 200 SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, que deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato del contrato y un año más. **PARAGRAFO 1:** La garantía estipulada no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. **PARAGRAFO 2.** En caso que el profesional ya haya constituido la póliza no será necesaria la constitución de una nueva siempre y cuando ampare la vigencia del contrato.

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato	X	

ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	ESE
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de	Hasta el 50%	Hasta el 50%

	cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generadas o generar perdidas		
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.	Hasta el 100%	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la ley 599 de 2000 (C.P.)	100%	

ADRIANA LUCIA CABEZAS SAMBONI Profesional Universitario	Reviso en su texto legal: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ** C.C. No. 12.241.818 de Pitalito Huila T.P. No. 125.830 del C.S.J.